



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 716-904/2.020.-  
ES

DECRETO N°

**5821**

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10.9 JUN 2022

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor del Dr. David Alejandro Arias, CUIL 20-29206499-4, cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 en la U. de O: R6-01-04 del Hospital San Roque, correspondiente al periodo 01/03/2020 al 30/09/2020, quien cumple funciones como Supervisor Regional de A.P.S. – Región Centro, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 002528-S-2021, del 12 de octubre de 2.021, por la que se reconoce el adicional solicitado al Dr. David Alejandro Arias por el periodo comprendido entre el 01 de marzo a 30 de septiembre de 2020;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 716-0904/2020, caratulado: "CAMBIO DE NIVEL DE CRITICIDAD SEGÚN DECRETO N° 517-S/08 A FAVOR DEL DR. DAVID ALEJANDRO ARIAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

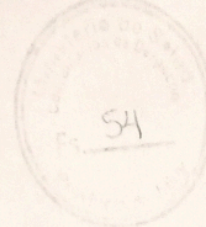
**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DE HECHO ALA VISTA.



*CPHSA*  
CLAUDIA GISELA NUÑEZ  
A/C Intefuturo de Desarrollo  
Ministerio de Salud - Jujuy





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

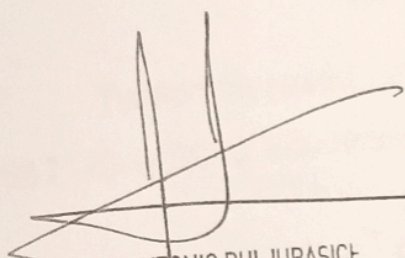
"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

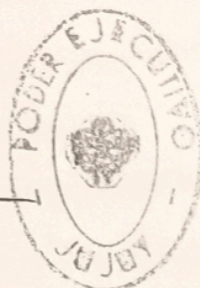
III.CDE. A DECRETO N°

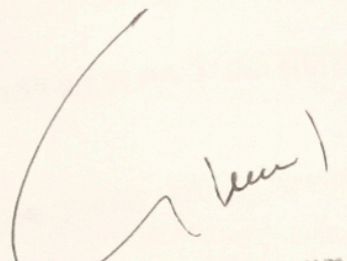
5821

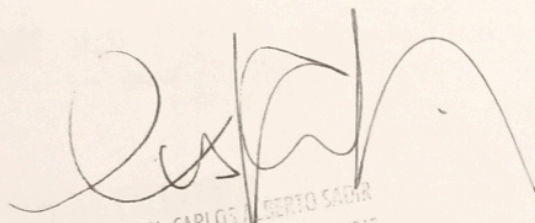
S.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
III IIIV

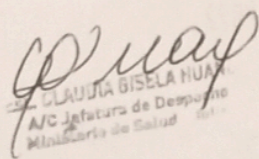


  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SAGAR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA NUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud